



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-158-14

05 de junio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-14 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de **MINORÍA** N° CHP-005-2014 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 28 de mayo de 2014.

Preside:

- Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Propietario

Asesores de la Comisión:

- Alexander Ramírez Ugalde, Regidor Suplente
- Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera
- Sra. Yael Solano Méndez, Planificadora Municipal
- Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal
- Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario

Asunto:

- Análisis sobre la Corrección de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2013.
- Análisis Presupuesto Extraordinario No. 1-2014.
- Análisis del comportamiento de la ejecución de ingresos y gastos del primer trimestre del 2014.

Marco Jurídico

- Normativa de La Contraloría General de la República.
- Código Municipal

TEMA PRIMERO: Análisis sobre la Corrección a la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2013.

CONSIDERANDOS:

1. Oficio CFI20052014 de fecha 19 de mayo del presente año, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, donde remite corrección de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2013.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



2. Acuerdo Municipal CM-142-14 de Sesión Ordinaria No. 20-14 celebrada el día 19 de mayo del presente año, donde se remite el oficio supracitado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Minuta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 28 de mayo del presente año, donde se analizó el tema.
4. Que al no presentarse el quórum requerido se presenta un dictamen de minoría para ser analizado por el Concejo Municipal en pleno y tome una decisión sobre el particular.

ANÁLISIS

La Administración Municipal explica que por error involuntario en la liquidación presupuestaria 2013, se incluyeron sumas de las partidas específicas y de la Ley 8114, paralelamente se incluyeron los compromisos a pagar de estos rubros señalados, sin que se rebajaran los compromisos a los saldos registrados, de tal forma que ante la duplicación de saldos se registraron **de más** ¢38.403,333,78, monto que necesariamente hay que rebajar, mismo que resulta un incremento al superávit libre y un rebajo al superávit específico.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar los ajustes a la Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico 2013, quedando de la siguiente manera:



ANEXO No 1
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013
En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	2,532,481,329.32	2,310,803,633.60
Menos:		
EGRESOS	2,532,481,329.32	1,870,365,581.03
SALDO TOTAL		440,438,052.57
Más:	4,525,369.00	
Notas de crédito sin contabilizar 2013	4,525,369.00	
Menos:	0.00	
Notas de débito sin registrar 2013	0.00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		444,963,421.57
Menos: Saldos con destino específico		393,963,206.39
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		51,000,215.18

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	
	393,963,206.39
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509	-
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	21,217,989.62
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	1,238,836.78
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	26,343,113.53
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	7,072,663.21



Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	11,911,895.92
Plan de lotificación	1,890,525.63
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	2,418,214.80
Comité Cantonal de Deportes	11,015,337.01
Consejo Nacional de Rehabilitación	11,968.74
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	640,089.27
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	4,032,562.37
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	
Fondo Ley N°7313 "Impuesto al banano"	
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	8,027,597.10
Proyectos y programas para la Persona Joven	1,486,549.90
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	6,382,242.21
Fondo Aseo de Vías	19,173,500.13
Fondo recolección de basura	30,731,264.62
Saldo de partidas específicas	154,759,414.26
FODESAF Red de Cuido	14,749,911.00
Notas de crédito sin registrar 2004	1,512,521.64
Notas de crédito sin registrar 2005	2,327,837.87
Notas de crédito sin registrar 2006	690,422.46
Notas de crédito sin registrar 2007	2,595,208.59
Notas de crédito sin registrar 2008	44,555.00
Notas de crédito sin registrar 2011	1,489,402.00



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Notas de crédito sin registrar 2012	4,206,556.00
Notas de crédito sin registrar 2013	4,525,369.00
Compromisos al 31/12/2013	53,467,657.73
1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2012, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.	

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar los ajustes a la Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico 2013, tal como lo recomienda la Comisión de Hacienda y Presupuesto en su dictamen CHP-005-2014.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 158-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo
C.c: Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera
C.c: Comisión de Hacienda y Presupuesto



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-159-14

05 de junio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-14 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de MINORÍA N°CHP-005-2014 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 28 de mayo de 2014, donde se analizó el Presupuesto Extraordinario N°01-2014

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 01-2014 por la suma de ₡581.798.235,21 (quinientos ochenta y un millones, setecientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco colones con 21/100), donde se incorporan los recursos de la liquidación del periodo 2013 debidamente corregidos.

**ACUERDO UNÁNIME N°159-14 Y RATIFICADO EN SESIÓN ORDINARIA N°23-14
CELEBRADA EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2014.**

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo
C.c: Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera
C.c: Comisión de Hacienda y Presupuesto



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-160-14

05 de junio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-14 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de **MINORÍA** N°CHP-005-2014 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 28 de mayo de 2014.

Preside:

- Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Propietario

Asesores de la Comisión:

- Alexander Ramírez Ugalde, Regidor Suplente
- Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera
- Sra. Yael Solano Méndez, Planificadora Municipal
- Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal
- Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario

Asunto:

- Análisis sobre la Corrección de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2013.
- Análisis Presupuesto Extraordinario No. 1-2014.
- Análisis del comportamiento de la ejecución de ingresos y gastos del primer trimestre del 2014.

Marco Jurídico

- Normativa de La Contraloría General de la República.
- Código Municipal

TEMA TERCERO: Análisis del comportamiento de la ejecución de ingresos y gastos del primer trimestre del 2014.

CONSIDERANDOS:

- I. Oficio CFE05052014 de fecha 05 de mayo del presente año, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, donde remite el



comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos del primer trimestre del año 2014.

- II. Acuerdo Municipal CM-123-14 de Sesión Ordinaria 18-14 de fecha cinco de mayo, donde se remite el oficio supracitado para su respectivo análisis y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda Y presupuesto.
- III. Minuta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 28 de mayo del presente año, donde se analizo el tema.
- IV. Que al no presentarse el quórum requerido se presenta un dictamen de minoría para ser analizado por el Concejo Municipal en pleno y tome una decisión sobre el particular.

ANÁLISIS

- a) Para el primer trimestre del 2014 se reporta una recaudación total de ₡673.304.124,53, correspondientes a un 25% del total de los ingresos puestos al cobro (₡2.423.691.313,00), distinguiéndose con mayor recaudación los ingresos por impuesto a bienes inmuebles, patentes municipales, impuesto a construcciones, recolección de basura, timbres municipales, servicio de vías e intereses por mora en tributos.
- b) Para el primer trimestre del 2014 se reporta una gestión de los recursos de un 15% (₡373.568.072,74) con respecto al total de los ingresos.
- c) Durante el mes de enero del 2014 la Administración Municipal debió aplicar los cierres contables y ajustes necesarios, de tal manera que la aplicación del presupuesto para las actividades administrativas y operativas del 2014 se empezaron a desarrollar en los meses de febrero y marzo, lo que no significa que se haya presentado un desequilibrio entre ingreso vs gasto, ni mucho menos una afectación al Plan Operativo Anual.
- d) Se evidencia una recaudación del 10% por concepto de permisos de construcción, recaudación se encuentra por debajo de lo esperado.

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar el informe de ingresos y egresos del primer trimestre 2014 de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.
2. Instruir a la Administración Municipal a desarrollar un análisis del bajo comportamiento de la recaudación por concepto de permisos de construcción, así mismo se considere si se realizó una sobrestimación de la proyección de ingresos o la existencia de indicadores de mercado que permitan determinar la reducción de las construcciones tanto de casas de habitación, agencias comerciales, fábricas o desarrollos urbanísticos.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Firma del Regidor Propietario

Lic. Osvaldo Gómez Barquero

_____ULTIMA LINEA_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar el informe de ingresos y egresos del primer trimestre 2014 de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 160-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo
C.c: Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera
C.c: Comisión de Hacienda y Presupuesto



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-161-14

05 de junio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-14 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de Minoría CHP-005-2014 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N° CHP 005-2014 de fecha 28 de mayo del presente año, donde se analizó los ingresos y egresos correspondientes al primer trimestre de 2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Instruir a la Administración Municipal a desarrollar un análisis del bajo comportamiento de la recaudación por concepto de permisos de construcción, así mismo se considere si se realizó una sobrestimación de la proyección de ingresos o la existencia de indicadores de mercado que permitan determinar la reducción de las construcciones tanto de casas de habitación, agencias comerciales, fábricas o desarrollos urbanísticos.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 161-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-162-14

05 de junio de 2014

Señores
Junta Directiva
Comité de Deportes y Recreación
San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-14 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Información remitida por la Secretaria del Comité de Deportes y Recreación, en relación a la condición laboral bajo la cual están nombrados los funcionarios que dependen de dicho Comité.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

Solicitarle al Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia que ratifique, rectifique o eventualmente ponga a derecho la situación bajo la cual se encuentran contratados los funcionarios administrativos, así mismo se recomienda se asesoren con el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para mejor proceder en el menor tiempo posible.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 162-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-163-14

05 de junio de 2014

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

Señores Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Departamento de Ingeniería
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 22-14 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio SP-024-2014 de fecha 29 de mayo del presente año, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde remite respuesta al Acuerdo Municipal CM 145-14, en relación a la pertinencia de aprobar anteproyectos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras para que se pronuncien tal como corresponde ante las solicitudes de aprobación de anteproyectos del Condominio Hacienda Las Flores y Condominio Rincón de Reyes.
- II. Trasladar el oficio mencionado a la Administración Municipal y al Departamento de Ingeniería, para que conozcan el criterio y sirva de insumo para lo que corresponda.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 163-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-164-14

05 de junio de 2014

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-14 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CFI26052014 de fecha 26 de mayo del presente año, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera, donde remite la Modificación al Presupuesto Ordinario No.1-2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 164-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo
C.c: Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera



CM-165-14

05 de junio de 2014

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-14 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida el 23 de mayo de 2014, suscrita por el Sr. Luis Fernando Oquendo Zapata, Presidente Casa de Funerales Vida de San José S.A., solicitando audiencia para exponer proyecto de instalación de cunetas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Trasladar dicha nota a la Comisión de Obras Públicas para que se informen sobre el particular y sea de aporte para el seguimiento sobre la situación que enfrentan los vecinos de la Urbanización Villa Adobe y así eventualmente se analice la posibilidad de brindarle audiencia al suscrito, antes de este Concejo Municipal conocer la exposición de dicha información.
- Remitir copia de este oficio al Departamento de Ingeniería y a la Administración Municipal para lo que corresponda.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 165-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo
C.c: Administración Municipal
C.c: Departamento de Ingeniería
C.c: Sr. Luis Fernando Oquendo, Presidente Casa Funerales Vida



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-166-14

05 de junio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-14 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio ASR-001-05-2014, recibido el 26 de mayo de 2014, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna, sobre análisis de expediente de DECLASA

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Acoger en su totalidad el informe presentado por la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna y trasladarlo a la Administración Municipal para que así lo haga de conocimiento de la Proveduría Municipal, Asesoría Legal Interna y la Coordinación Financiera para lo que corresponde.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 166-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo
C.c: Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-167-14

05 de junio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-14 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio FMH-UTAM-034-2014, recibido vía correo el 29 de mayo de 2014, suscrito por el Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, Federación Municipalidades Heredia y la Geog. Hazel González Soto, Coordinadora UTAM, donde solicitan información en relación a Planta de Tratamiento y Manejo Integral de Residuos de la Región Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio del Gestor Ambiental se recopile la información requerida y esta pueda ser enviada a la Federación de Municipalidades de Heredia para la gestión pertinente.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 167-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo

C.c: Sr. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, Federación Municipalidades Heredia



CM-168-14

05 de junio de 2014

Señor
Lic. Raúl Barboza Calderón
Secretaría General
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-14 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SG-126-14, recibido vía correo el 29 de mayo de 2014, suscrito por el Lic. Raúl Barboza Calderón, Secretario General IFAM, acerca de elección de miembros para la conformación de la Junta Directiva del IFAM

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Designar a las siguientes personas como representantes por parte de este Municipio ante la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM):

- Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcalde Municipal, con cédula de identidad N° 1-506-579, vecina de San Pablo de Heredia, Las Cruces, Urbanización Las Flores, casa N° 4F.
- Sr. Bernardo Porras López, Vice alcalde Municipal, con cédula de identidad N°5-193-295, vecino de San Pablo de Heredia, Urbanización La Estrella, Casa N°4º, Rincón de Sabanilla.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 168-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-169-14

05 de junio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-14 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

***Moción presentada por el regidor Osvaldo Gómez Barquero,
Partido Unidad Social Cristiana***

Considerando:

1. Que mediante presentación del Plan Operativo Anual para el ejercicio económico 2014, el Subproceso de la Secretaría del Concejo Municipal remitió las necesidades apremiantes de dicha área.
2. Que en sesión extraordinaria N°11-13E el Concejo Municipal coincidió con las necesidades propuestas y solicitó a la Administración Municipal que fuesen incluidas para el ejercicio económico 2014.
3. Que se aprobó el presupuesto para la compra del equipo tecnológico solicitado en el PAO.
4. Que nos encontramos prácticamente a la mitad del año 2014 sin que tenga conocimiento este Concejo Municipal sobre gestión alguna para satisfacer las necesidades planteadas.

Por lo anterior mociono:

Solicitar a la Administración Municipal se avoque a formalizar los trámites pertinentes para generar la compra de los siguientes equipos:

1. **Compra de equipo de cómputo:** Sustituir una de las computadoras de la Secretaría del Concejo que se encuentra obsoleta.
2. **Sistema de grabación:** Compra del sistema de grabación bajo la justificación emitida en el Plan Operativo Anual: Resulta indispensable implementar un sistema actual, moderno y acorde con las herramientas electrónicas que refieren al sistema de grabación, siendo vía videos o grabaciones de voz, en las distintas sesiones que el Concejo Municipal desarrolle, así como el soporte para el funcionamiento de las comisiones y el levantado de actas y acuerdos.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



3. **Pantalla electrónica:** *Comprar una pantalla electrónica que permita mejorar las condiciones de soporte para el desarrollo de las sesiones del Concejo Municipal.*
4. **Comprar e Instalar de Red inalámbrica:** *Facilitar la búsqueda de información necesaria o útil en el avance de las sesiones.*
5. **Comprar e Instalar software para control y ejecución de acuerdos:** *Determinar de manera eficaz la ejecución, control y notificación de los acuerdos tomados.*

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal se avoque a formalizar los trámites pertinentes para generar la compra de los equipos mencionados anteriormente.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 169-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-170-14

14 de junio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 23-14 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen de **MINORÍA** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 05 de junio del presente año.

Preside:

- Lic. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Propietario

Asesores de la Comisión:

- Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera
- Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
- Julio Espinoza Hernández, Director Tributario

Asunto: Revisión de la Modificación al Presupuesto Ordinario No. 01-2014, por la suma de ₡39, 806,805.84 (treinta y nueve millones ochocientos seis mil ochocientos cinco colones con 84/100).

Marco Jurídico

- Normativa de La Contraloría General de la República.
- Código Municipal

CONSIDERANDOS:

1. Oficio CFI26052014 de fecha 26 de mayo del presente año, suscrito por la Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera, donde remite la Modificación al Presupuesto Ordinario N° 01-2014.
2. Acuerdo Municipal CM 164-14 de Sesión Ordinaria N° 22-14 celebrada el día 05 de junio del presente año, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.



3. Minuta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la reunión celebrada el día 05 de junio del presente año, donde se analizó el tema.
4. Al no presentarse el quórum requerido se presenta un dictamen de minoría para ser analizado por el Concejo Municipal y adopte una decisión sobre el particular.
5. Acuerdo del Concejo Municipal 250-13 de la Sesión Ordinaria No. 33-13 celebrada el día 23 de agosto del 2013 que dicta:
 - a) *Instruir a la administración municipal, para que incremente el porcentaje asignado al Comité Cantonal de Deportes, en un punto porcentual de los ingresos anuales ordinarios establecidos en el presupuesto, fijándose para el período fiscal 2014 en el 4%. Mantener la misma política de incremento para los próximos tres años, siempre y cuando el porcentaje de incremento de los ingresos anuales ordinarios de la Municipalidad, experimente un incremento de al menos un tres por ciento porcentual respecto al período anterior. Lo anterior sin detrimento a que el Concejo Municipal revise anualmente dicha política y proceda a variarla en función de la dinámica que se experimente en el crecimiento de sus ingresos anuales ordinarios.*
 - b) *Requerir de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes una Planificación de la inversión de los recursos anuales transferidos por el Gobierno local, incluyendo el incremento que se está sugiriendo y de todos los ingresos adicionales que perciba, planificación que deberá ser presentada ante el Concejo Municipal a partir del periodo fiscal 2014. En el mismo sentido presente ante dicho Concejo, informes trimestralmente de ejecución presupuestaria, alcance de objetivos y situación patrimonial del Comité, mismos que deberán ser evaluados por la auditoría interna como parte del control que le compete sobre la gestión del Comité.*
6. El Concejo Municipal supedita el cumplimiento del acuerdo No. CM-250-13 (incremento 1% adicional Comité de Deportes) a la presentación del Plan Anual Operativo 2014 para proceder a analizar los proyectos propuestos.
7. Acuerdo Municipal CM 89-14 de Sesión Ordinaria No. 12-14 celebrada el día 24 de marzo del presente año, donde se le solicitó nuevamente al Comité de Deportes y Recreación presente el Plan Anual Operativo 2014, en cumplimiento con el acuerdo CM 250-13.
8. A la fecha el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, no ha cumplido con lo señalado en los acuerdos municipales CM-250-13 y CM 89-14.
9. Dado a los cambios y recortes de presupuesto provenientes de la Ley 8114, no se tiene definido si se produjo un incremento del 3% en el presupuesto ordinario 2014 con respecto al año 2013.
10. Se incluye la partida de gastos médicos para la implementación de un programa de atención a la salud de los Funcionarios Municipales.



11. Dada la afectación presupuestaria de la Unidad Técnica que atiende la infraestructura vial del Cantón, es necesario incrementar paulatinamente recursos de la partida de detalles de caminos y calles.
12. La Administración Municipal en aras de redireccionar la Unidad Técnica de Gestión Vial con un profesional que cumpla con el perfil definido por la Ley 8114, cancelará prestaciones laborales al actual coordinador de dicha unidad.
13. Durante el análisis de las partidas objeto de modificación, se determina que erróneamente no fueron considerados en el presupuesto ordinario 2014, los recursos para hacer frente a la plaza de la Coordinación de Recursos Humanos, la contratación mediante servicios especiales de las plazas en medio tiempo de la encargada de limpieza de la Biblioteca Municipal y una asistente del CECUDI.
14. Que erróneamente no fueron considerados recursos para el pago de carrera profesional del Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro, durante el 2013.
15. La Administración Municipal propone la contratación por servicios especiales de un profesional que se encargue de usos de suelos y visados municipales, lo anterior en cumplimiento al control internos y directriz del Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, oficio DE-0513-13-02, dictamen vinculante de la Procuraduría General de la Republica, donde manifiesta que los visados de planos debe ser realizados por un funcionario municipal profesional en la rama de la agrimensura o topografía e incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, entre otras funciones estarían proyectos de infraestructura pública, supervisar obras, con el fin de medir el rendimiento de las mismas, diseñar y presupuestar obras en parques, salones comunales etc., esto por un lapso de 6 meses.
16. Resulta ineludible destinar recursos para hacer frente a pagos por reajustes de precio de las siguientes contrataciones:
 - ❖ Licitación Abreviada N° 2010LA-CD-0005-01 (construcción obras Puente Bermúdez a la fábrica La Vigui)
 - ❖ N° 2011CD-00049-01 (bacheo en varios sectores del Cantón).
17. Oficio AI-006-04-2014 de fecha 24 de abril del presente año, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde propone modificar las subpartidas que administra directamente para atender necesidades propias de Auditoría.

RECOMENDACIONES:



Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Aprobar la Modificación al Presupuesto Ordinario N° 01-2014, por la suma de ¢39, 806,805.84 (treinta y nueve millones ochocientos seis mil ochocientos cinco colones con 84/100).
- II. Solicitarle a la Administración Municipal desarrolle los procedimientos correspondientes a las contrataciones por servicios especiales, liquidación laboral, pagos por reajustes y demás procesos que serán atendidos mediante la presente modificación, en apego irrestricto a la legislación y normativa del país.
- III. Instruir a la Administración Municipal, prever la asignación del 1% adicional para el Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, una vez que éste cumpla con los requerimientos que el Concejo Municipal le solicitó mediante el acuerdo municipal CM 89-14.
- IV. Solicitarle a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditoría Interna, no contrate ninguna asesoría entre tanto no justifique ante el Concejo Municipal la orientación de la misma.

Firmas del Regidor Propietario

Lic. Osvaldo Gómez Barquero

ULTIMA LINEA

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Aprobar la Modificación al Presupuesto Ordinario N° 01-2014, por la suma de ¢39, 806,805.84 (treinta y nueve millones ochocientos seis mil ochocientos cinco colones con 84/100).
- II. Solicitarle a la Administración Municipal desarrolle los procedimientos correspondientes a las contrataciones por servicios especiales, liquidación laboral, pagos por reajustes y demás procesos que serán atendidos mediante la presente modificación, en apego irrestricto a la legislación y normativa del país.
- III. Instruir a la Administración Municipal, prever la asignación del 1% adicional para el Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, una vez que éste cumpla con los requerimientos que el Concejo Municipal le solicitó mediante el acuerdo municipal CM 89-14.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- IV. Solicitarle a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditoría Interna, no contrate ninguna asesoría entre tanto no justifique ante el Concejo Municipal la orientación de la misma.

- V. Solicitarle a la Administración Municipal garantice a este Concejo Municipal que el Plan Anual Operativo no se va afectar en relación a los avalúos a realizar con el presupuesto ordinario que oportunamente se asignó y a la planificación de las actividades que conlleven a alcanzar el objetivo y la meta trazada, esto a efecto que se busque el apoyo del Órgano de Normalización Técnica (ONT) o los recursos propios para cumplir con la actualización de las bases de datos de los terrenos del cantón.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 170-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo
C.c: Comisión de Hacienda y Presupuesto
C.c: Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-171-14

14 de junio de 2014

Señor
Marvin Granados
Vecino Urbanización Villa Adobe
San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-14 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-07-14 del día
martes 29 de abril del 2014.**

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día 29 de abril del 2014, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Allan Alfaro Arias, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Ing. Jorge Duarte, MSc. Bernardo Madriz, Top. Didier García, Lic. Miguel Cortés, Sr. Osvaldo Fonseca y el Sr. José Rogelio López Mora.

Tema: Análisis sobre nota de 28 de marzo del presente año, suscrita por los vecinos de la Urbanización Villa Adobe, donde externan problemática en dicha urbanización.

CONSIDERANDOS:

1. Nota enviada por los vecinos de la Urbanización Villa Adobe de fecha 28 de marzo del 2014, recibida en la Secretaría del Concejo Municipal, con copia a la Administración Municipal, con antecedente del oficio de fecha 12 de marzo del 2013, enviado por los mismos vecinos a la administración municipal y recibida por la Secretaria de la Alcaldía Municipal en fecha 14 de marzo del 2013.
2. Acuerdo del Concejo Municipal CM 97-14 de Sesión Ordinaria No.13-14 celebrada el día 31 de marzo del 2014, mediante el cual se traslada a la Comisión de Obras el oficio de marras, para que se analice los argumentos de los vecinos, sus peticiones específicas y así mismo se emitan recomendaciones al Concejo Municipal para proceder como corresponda.



3. Recopilación de informes precedentes emitidos por la Administración Municipal y por instituciones relacionadas con la problemática expuesta por los vecinos, específicamente en relación a la eventual construcción de un cementerio privado en finca aledaña a la Urbanización Villa Adobe, la actividad agrícola en fincas aledañas y su afectación a la salud pública, así como problemas de inundaciones y otros daños a la infraestructura pública y a edificaciones privadas en dicha urbanización.
4. Análisis de la problemática expuesta por los vecinos en reunión de la Comisión celebrada el día 08 de abril del presente año, contando con la presencia y aporte de los señores Vice alcaldes Bernardo Porras López, Mauricio González González y desde luego de los miembros de la Comisión, especialmente el Arq. Santiago Baizán, Arq. Allan Alfaro y el MSc. Bernardo Madriz Vargas, quienes conocen la problemática que han abordado con los vecinos y emitido criterios sobre el particular.

Siguiendo el orden de los antecedentes esbozados por los vecinos en su nota de fecha 28 de marzo del año en curso, nos pronunciamos de la siguiente manera:

- A) Respecto a la corta de árboles, movimiento de capa vegetal y de tierra en finca aledaña a la urbanización Villa Adobe, así como la eventual construcción de cementerio privado, dichos temas han sido abordados por la Administración Municipal, solicitando el criterio del Departamento de Ingeniería Municipal y el de la Unidad de Gestión Ambiental, criterios que se emiten en oficio MSPH-GA-052-13, de fecha 20 de marzo del 2013, cursado a la alcaldesa Municipal Aracelly Salas Eduarte y suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias y el Msc. Bernardo Madriz Vargas, oficio que se dio a conocer a los estimables vecinos de la Urbanización, sin que exista registro de su traslado formal. En el mismo sentido, este tema en particular es abordado mediante oficio DOC-IN-087-2013, de fecha 22 de octubre del 2013, suscrito por los mismos profesionales municipales y enviado a los siguientes representantes de la Empresa Funerales Vida, eventuales desarrolladores del cementerio privado, señores José Manuel Gutiérrez, Luis Fernando Oquendo Zapata y Manuel Mejibar.

Sobre este asunto en particular se recomienda al Concejo Municipal, se incluya copia de dichos oficios, como parte de la respuesta formal que debe darse a los vecinos de la Urbanización, dándose por abordado y explicado lo que corresponde a los temas planteados.

- B) Respecto a la apertura de trocha y construcción de carretera con eventuales perjuicios a los vecinos de la Urbanización, igualmente el tema es abordado por la Administración Municipal, por intermediación del Ing. Jorge Duarte, Director de la Unidad de Gestión Vial, mediante



oficio OGVN-031-2014 de fecha 31 de marzo del 2014, aclarando conceptos equivocados en el planteamiento de los vecinos.

Sobre este tema, igualmente se recomienda al Concejo Municipal, incluya copia del oficio de marras, como parte de la respuesta que debe darse a los vecinos, dando por abordado y aclarado el asunto planteado.

- C) Respecto a daños en las edificaciones privadas o casas de habitación, tal lo manifiestan los vecinos, es un problema de vieja data, se remonta a los orígenes de la urbanización, su ubicación, tipo de construcción, diseño de tapias y sistema de aguas pluviales, sin que se aplicaran las medidas de mitigación necesarias, para paliar los problemas de infiltración de aguas de las propiedades aledañas. Este asunto, tal lo aceptan los vecinos, ha sido abordado con la Administración Municipal, con los técnicos de ingeniería, así contemplado en oficio DOC-IN-2013 del Departamento de Ingeniería del municipio, aspecto que también ha sido abordado ampliamente con los vecinos, en reiteradas reuniones con los vice Alcaldes Municipales, Bernardo Porras y Mauricio González. Este tema o asunto en particular, requiere de una solución integral, a partir de estudios hidrológicos y de diseño, que debe presupuestar el Gobierno Local, dando paso posiblemente a obras de infraestructura alrededor de la Urbanización, especie de muros o tapias que coadyuven a mitigar el problema de filtración de aguas y riesgo de deterioro en viviendas, de igual manera a canalización de aguas de las propiedades aledañas hacia la infraestructura pluvial de la urbanización, aspectos que serán definitivamente diseñados, planificados y presupuestados, posterior a los estudios técnicos que se realicen.

En ese sentido se recomienda la Concejo Municipal, instruya a la administración para que presupueste a la brevedad posible, los recursos necesarios para financiar los estudios técnicos que conduzcan a diseñar, planificar y presupuestar las obras de infraestructura pública e inversión privada, para paliar, mitigar o eliminar los problemas suscitados. En la misma dirección, se negocie y formalicen permisos con los propietarios de las fincas aledañas, para eventuales intervenciones o canalización de aguas pluviales. No menos importante resulta que la Administración Municipal, insista ante el propietario o propietarios de la finca donde eventualmente se desarrollaría el proyecto del cementerio, realizar medidas de mitigación urgentes para paliar los problemas de filtración de aguas y amenaza de deterioro a propiedades aledañas.

En relación a las peticorias específicas que esgrimen los vecinos en la nota de fecha 28 de marzo del 2014, se sugiere a los señores



miembros del Concejo Municipal, dar respuesta en el siguiente sentido:

Punto No. 1: No existe normativa ni legislación alguna que obligue a los propietarios de fincas aledañas a realizar obras para solucionar los problemas de inundaciones y otras afectaciones en las viviendas de la urbanización, a lo sumo se deberá contar con su autorización para una eventual intervención en sus propiedades para ubicar tuberías, canales u otros medios de conducción de aguas pluviales, hacia la infraestructura pública dentro de la Urbanización Villa Adobe.

Punto No. 2: No tiene planificado este Gobierno local, utilizar la infraestructura pública pluvial del Residencial Villa Adobe, para desfogar aguas de sectores aledaños, más que los que necesariamente deban canalizarse para solucionar los problemas denunciados y ya conocidos, acciones que están dentro de la potestad, autonomía y derecho del Gobierno Local, para disponer de la infraestructura pública, sin omitir los estudios técnicos y de diseño necesarios.

Punto No. 3: No es competencia del Gobierno Local, limitar el uso o naturaleza de las propiedades en manos de privados, en función de la vocación de dichos terrenos. Corresponde al Ministerio de Salud y de Agricultura, la atención a las eventuales irregularidades en el uso o actividades realizadas en dichos terrenos; así se desprende de las inspecciones realizadas por personal especializado de dichos ministerios y los informes resultantes, referencia oficios No. CN-ARS-SPSI-423-2014, CN-ARS-PAH-SPSI-200-2014, CN-ARS-SPSI-077-2014, CN-ARS-SPSI-1344-2013 de la oficina Regional del Ministerio de Salud Pública, así como oficio ASAH-43-2013 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Agencia de Servicios Agropecuarios de Heredia, mismos que se recomienda sean anexados a la respuesta que debe darse a los vecinos de Villa Adobe.

Como epílogo al abordaje de los problemas o necesidades de los vecinos de la Urbanización Villa Adobe, conocidos y tratados por la Administración Municipal y en esta oportunidad por los miembros de la Comisión de Obras Públicas por acuerdo del Concejo Municipal, se reitera la necesidad de que la Administración Municipal le dé seguimiento a la planificación y presupuestación de estudio especializado en la zona donde se ubican los problemas denunciados, a efectos de diseñar y presupuestar las obras de infraestructura pública para mitigar, minimizar o eliminar dichos problemas; en el mismo sentido se aceleren las negociaciones con los propietarios de la finca aledaña a Villa Adobe, donde eventualmente se construiría el cementerio, para realizar medidas de mitigación urgentes a los problemas de inundación, agravados por los movimientos de tierra realizados en dicha propiedad. No se omite manifestar a los señores miembros del Concejo Municipal, que como parte de la atención a los señores y señoras vecinos y vecinas de la Urbanización Villa Adobe, se les concedió



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



audiencia en la Comisión de Obras Públicas realizada el día 29 de abril del presente año, sin que asistieran, con previa disculpa del coordinador del grupo.

DICTAMEN DE MINORIA

Lic. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal

ULTIMALINEA

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. DCOP-07-14 de la reunión celebrada el día martes 29 de abril del 2014, donde se analizó el tema.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 171-14

Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo
C.c: Comisión de Obras Publicas
C.c: Departamento de Ingeniería



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-172-14

14 de junio de 2014

Señor
Carlos González Villalobos
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-14 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DICTAMEN N° CAJ-02-2014 COMISIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS AMPLIADA CON COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Dictamen Comisión de Asuntos Jurídicos ampliada con la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día jueves 29 de mayo del 2014:

Preside:

Lic. Fernando Corrales Barrantes, Regidor propietario

Asesores de las Comisiones:

- Sr. Didier García Álvarez, Topógrafo
- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Ing. Jorge Duarte, Ingeniero Vial
- MSc. Bernardo Madriz Vargas, Gestor Ambiental
- Lic. Miguel Cortés, Geógrafo Municipal
- Lic. Luis Álvarez, Asesor Legal Externo

TEMA: Análisis sobre cesión de áreas públicas.

CONSIDERANDOS:

1. Oficio de fecha 01 de agosto del 2013, suscrito por el Sr. Carlos González Villalobos, solicitando autorización para ceder área pública.
2. Memorando 22-2013 del subproceso de la Secretaría del Concejo Municipal, donde se le remitió al Arq. Santiago Baizán, Director Operativo el oficio supracitado para que realice el trámite que corresponda.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



3. Oficio DO-008-14 de fecha 29 de abril del presente año, suscrito por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo, donde remite respuesta sobre la cesión de áreas públicas, así mismo solicita el aval por parte de la Asesoría Jurídica y por el Concejo Municipal.
4. Acuerdo Municipal CM 125-14 de Sesión Ordinaria No. 18-14 celebrada el día 05 de mayo del presente año, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de Obras Públicas ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

SE ACUERDA

Recomendarle al Honorable Concejo Municipal, con base en el oficio DO-008-14 de fecha 29 de abril del presente año, suscrito por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo de la Municipalidad de San Pablo, aprobar la propuesta de cesión de áreas públicas producto del fraccionamiento de la finca FR-[4-173481-000](#), la cual se reubicara en la finca FR-4-17879-001 de acuerdo al plano adjunto a inscribir a favor del municipio.

DICTAMEN DE MINORÍA

Lic. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Propietario

ULTIMA LINEA

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas ampliada con la Comisión Asuntos Jurídicos No. CAJ-02-2014, de la reunión celebrada el día jueves 01 de mayo del presente año, donde se analizó el tema.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 172-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional.
- II. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional.
- IV. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana
- V. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo
C.c: Comisión de Obras Públicas
C.c: Comisión. Asuntos Jurídicos
C.c: Sr. Santiago Baizán, Director Operativo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-173-14

14 de junio de 2014

Señora
Lorelly Trejos Salas
Diputada, FLN
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-14 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio FPLN-LTS-30-14, recibido el 03 de junio de 2014, suscrito por la Sra. Lorelly Trejos Salas, Diputada, solicitando audiencia con el propósito de coordinar acciones y proyectos para el cantón

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a sesión extraordinaria para el próximo miércoles 16 de julio de 2014 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de San Pablo para recibir en audiencia a la Sra. Lorelly Trejos Salas, Diputada para tratar los temas mencionados en su oficio.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°173-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-174-14

14 de junio de 2014

Señor
Lic. Luis Álvarez Chávez
Asesor Legal Externo
Pte.

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-14 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Sr. Fernando Corrales Barrantes solicita al Concejo Municipal revisar los alcances del acuerdo CM-118-14, referente al pago de dieta de la Regidora Lucía Montoya Quesada, encontrándose ausente en las sesiones que se realicen entre el 19 de mayo al 20 de junio del corriente, debido a que se designó como representante de este Gobierno Local en su asistencia a Seminario , pago que debe efectuarse al regidor Luis Garita Palacios quien es el que asiste a dichas sesiones, en cuyo caso debe aplicar la normativa referente al tema.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- ❖ Solicitar al Asesor Legal Externo, Lic. Luis Álvarez Chaves, se pronuncie sobre la pertinencia del acuerdo CM-118-14 y a su vez recomiende al Concejo Municipal qué procede para subsanar la situación que se presenta y si aplica algún reconocimiento para la Sra. Lucía Montoya Quesada en relación a su asistencia como representante de este Gobierno Local al seminario mencionado.
- ❖ Instruir a la Administración Municipal para que se avoque a realizar el pago de la dieta correspondiente al Sr. Luis Garita Palacios, siendo que en el pago del mes anterior solo se le otorgó el monto como regidor suplente en dos de sus asistencias como regidor propietario, esto debido a la ausencia de la Sra. Lucía Montoya. Dicha solicitud también sea extendida para lo que corresponde en el mes de junio.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- ❖ Recomendar a la Administración Municipal no otorgar pago de dieta a la Sra. Lucía Montoya, mientras se recibe el criterio legal por parte del Lic. Luis Álvarez Chávez.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°174-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-175-14

20 de junio de 2014

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CG-047-2014, recibido vía correo el día 09 de junio del presente año, suscrito por la Sra. Rosa María Vega Campos, Jefe de Área, donde remite a análisis el expediente N°18.821 en relación a la "Ley de Fortalecimiento de la Imprenta Nacional".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicho proyecto de ley a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posteriormente le recomiende a este Concejo Municipal lo que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°175-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo
C.c: Sra. Rosa María Vega Campos, Jefe Área



CM-176-14

14 de junio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio ADIM-07-2014, recibido el día 10 de junio del presente año, suscrito por el Sr. Gonzalo Marín Leandro, Secretario de la Asociación de Desarrollo Integral de Miraflores, donde solicita información sobre la conclusión del Salón Multiusos de dicha comunidad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio del Proceso de Proveeduría Municipal, le brinde respuesta formal a la Asociación de Desarrollo Integral de Miraflores sobre la labor específica de la conclusión del Salón Multiusos de dicha comunidad. Así mismo coordine para que se ejecuten los recursos proyectados en el ejercicio económico 2014.
- II. Remitir copia de dicha respuesta a este Concejo Municipal para conocimiento.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°176-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo

C.c: Sr. Gonzalo Marín Leandro, Secretario Asociación Desarrollo Integral Miraflores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-177-14

26 de junio de 2014

Señores
Diputados de la Provincia Heredia
Asamblea Legislativa
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Valora este Concejo Municipal, las posibles actuaciones legales para la eventual devolución de un bien inmueble traspasado a la Caja Costarricense de Seguro Social, debido a la inexistencia de una respuesta satisfactoria por parte de la CCSS para que ésta construya una clínica en este cantón, a pesar de lo dispuesto en la Ley que autorizó el traspaso de la propiedad y la urgente necesidad de la comunidad para contar con un EBAIS.

En el caso concreto, lo que procedería es efectivamente presentar un reclamo administrativo ante la CCSS, para que ésta se pronuncie con respecto a la situación actual y a la posibilidad de la devolución del bien que fue otorgado en donación.

A pesar de lo expuesto, este Concejo Municipal debe considerar que la señora Yolanda Acuña, diputada por la provincia de Heredia y la cual pertenece a la fracción del Partido Acción Ciudadana, mediante oficio número PAC-YAC-806-2014, de fecha 19 de marzo de 2014 requirió a la Gerencia de Infraestructura de la Caja Costarricense de Seguro Social, indique si entre el portafolio de inversiones de esa institución se contempla el proyecto para construir la clínica del cantón de San Pablo de Heredia; y esta información podría ser determinante para las acciones que podría realizar este Gobierno Local ante esta situación.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a los señores y señoras diputados de la provincia de Heredia apoyar la gestión de la Municipalidad de San Pablo, requiriendo de la Caja Costarricense del Seguro Social, brinde respuesta al oficio que en su oportunidad emitió la Ex Diputada Yolanda Acuña.

**ACUERDO UNÁNIME N°177-14 Y RATIFICADO EN SESIÓN ORDINARIA N°25-14
CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2014.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-178-14

20 de junio de 2014

Señor
Lic. Luis Diego Ramírez
División Jurídica
Contraloría General de la República
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Heredia, 13 de junio de 2014

AL-030-2014

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Presente

Estimados señores y señoras:

De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, procede esta asesoría legal por medio de la presente, a emitir criterio en relación a la posible existencia de disposición legal que habilite el pago de prohibición a los Vicealcaldes Municipales, considerando que la materia es de Hacienda Pública; ello para efectos de realizar formal consulta, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que fueron remitidos para su estudio.

**CRITERIO LEGAL SOBRE LAS INTERROGANTES QUE SURGEN DEL
PLANTEAMIENTO DEL CASO REMITIDO A ESTUDIO**

Primero que todo, es preciso tener claro que de la consulta remitida a estudio, surge una interrogante que en criterio de esta asesoría, debe analizarse de modo genérico para poder aclarar y resolver con unidad de criterio las situaciones que sobre este tema se presenten a futuro en la Municipalidad, sea la siguiente:



1. ¿Existe disposición legal que habilite el pago de prohibición a los Vicealcaldes Municipales?

2. Si se hiciera el pago por prohibición a los vicealcaldes primeros, ¿este se ajusta al bloque de legalidad?

Para dar respuesta a las anteriores interrogantes es necesario primero que todo desarrollar una serie de temas de interés, entre otros los siguientes:

PRIMERO: SOBRE LA FIGURA DEL VICEALCALDE MUNICIPAL

El artículo 14 del Código Municipal, define las competencias y facultades de los vicealcaldes municipales, en lo conducente señala lo siguiente:

“Artículo 14.- Denomínese alcalde municipal al funcionario ejecutivo en el artículo 169 de la Constitución Política.

Existirán dos vicealcaldes municipales: un(a) vicealcalde primero y un(a) vicealcalde segundo. El (la) vicealcalde primero realizará las funciones administrativas y operativas que el alcalde titular le assignare; además, sustituirá, de pleno derecho, al alcalde municipal en sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución.

En los casos en el o la vicealcalde primero no pueda sustituir al alcalde, en sus ausencias temporales y definitivas, el o la vicealcalde segundo sustituirá al alcalde, de pleno derecho, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución.

(...)”

Como se puede desprender de la norma citada, así como de las interpretaciones que ha realizado la Procuraduría General de la República mediante dictamen C-109-2008 de 8 de abril de 2008, así como criterios reiterados en el dictamen C-235-2011 del 16 de setiembre de 2011 y C-49-2011 del 2 de marzo de 2011:

1. El vicealcalde primero es el funcionario llamado a sustituir al alcalde municipal en el evento de que éste último se ausente temporal o definitivamente, sustitución que opera de pleno derecho y apareja las mismas responsabilidades y competencias del alcalde durante el tiempo que se prolongue la sustitución.

2. El vicealcalde segundo deberá sustituir al alcalde municipal únicamente en el supuesto de que el vicealcalde primero no lo pueda hacer. Para tales efectos, tendrá las mismas responsabilidades y competencias del alcalde durante el plazo que le corresponda sustituirlo.



3. La ausencia temporal o definitiva del vicealcalde primero no implica en modo alguno que el vicealcalde segundo pase a ocupar su puesto –cuyas funciones, según se vio, son de tiempo completo- sino que, ante la ausencia del vicealcalde primero, únicamente le corresponde asumir la sustitución del alcalde en los casos en que, como dijimos, éste se ausente temporal o definitivamente.

En relación con la remuneración que percibirá el vicealcalde primero, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 20 del Código Municipal, referido al pago de salarios de los alcaldes y vicealcaldes primeros.

“Artículo 20.- El alcalde municipal es un funcionario de tiempo completo y su salario se ajustará, de acuerdo con el presupuesto ordinario municipal, a la siguiente:

Monto del presupuesto Salario

HASTA ₡50.000.000,00 ₡100.000,00

De ₡50.000.001,00 a ₡100.000.000,00 ₡150.000,00

De ₡100.000.001,00 a ₡200.000.000,00 ₡200.000,00

De ₡200.000.001,00 a ₡300.000.000,00 ₡250.000,00

De ₡300.000.001,00 a ₡400.000.000,00 ₡300.000,00

De ₡400.000.001,00 a ₡500.000.000,00 ₡350.000,00

De ₡500.000.001,00 a ₡600.000.000,00 ₡400.000,00

De ₡ 600.000.001,00 en adelante ₡450.000,00

Anualmente, el salario de los alcaldes municipales podrá aumentarse hasta en un diez por ciento (10%), cuando se presenten las mismas condiciones establecidas para el aumento de las dietas de los regidores y síndicos municipales, señaladas en el artículo 30 de este código.

No obstante lo anterior, los alcaldes municipales no devengarán menos del salario máximo pagado por la municipalidad más un diez por ciento (10%).

Además, los alcaldes municipales devengarán, por concepto de dedicación exclusiva, calculado de acuerdo con su salario base, un treinta y cinco por ciento (35%) cuando sean bachilleres universitarios y un cincuenta y cinco por ciento (55%) cuando sean licenciados o posean cualquier grado académico superior al señalado. En los casos en que el alcalde electo disfrute de pensión o jubilación, si no suspendiere tal beneficio, podrá solicitar el pago de un importe del cincuenta por ciento (50%) mensual de la totalidad de la pensión o jubilación, por concepto de gastos de representación.



El primer vicealcalde municipal también será funcionario de tiempo completo, y su salario base será equivalente a un ochenta por ciento (80%) del salario base del alcalde municipal. *En cuanto a la prohibición por el no ejercicio profesional y jubilación, se le aplicarán las mismas reglas que al alcalde titular, definidas en el párrafo anterior.* (Resaltado es propio)

Valga la aclaración, que debido a la entrada en vigencia de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, los alcaldes según su preparación académica perciben “prohibición” y no “dedicación exclusiva”, como así lo indica el tercer párrafo del numeral citado.

Además, de la norma transcrita, se puede sustraer que el primer vicealcalde tendrá derecho a la remuneración que establece el artículo, dado que se trata de un funcionario a tiempo completo, de acuerdo con en la norma y las funciones administrativas y operativas que –de manera discrecional- le delegare el Alcalde Municipal.

La norma en cuestión, señala que el salario base del vicealcalde primero, será **equivalente a un ochenta por ciento (80%) del salario base del alcalde municipal**; este es fijado de acuerdo con una tabla que determina el monto del salario de acuerdo con el presupuesto ordinario municipal, más el aumento anual de un diez por ciento (10%) del salario máximo mejor pagado de la Municipalidad y el régimen de prohibición, el cual de los atestados de cada alcalde en particular.

SEGUNDO: SOBRE EL RÉGIMEN DE PROHIBICIÓN

Como se indicó en el apartado anterior, debe entenderse que el artículo 20 del Código Municipal únicamente reconoce el pago de prohibición para los alcaldes municipales, y no al concepto de dedicación exclusiva, que fue tácitamente derogado por la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Así, se tiene que prohibición se conceptualiza como *“la disposición que impide obrar en cierto modo. Nombre dado a ciertos sistemas en el que el poder público veda el ejercicio de una actividad...”*. Igualmente se concibe a modo de *“Orden negativa. Su infracción supone siempre una acción en contra, más grave en principio que la omisión indolente de una actividad obligatoria. Además de mandato de no hacer, significa vedamiento o impedimento en general...”* (Procuraduría General de la República, Dictamen C-178-2013 del 2 de septiembre de 2013)



Asimismo, como lo señala el Dictamen C-178-2013, la Procuraduría ha indicado en reiterados pronunciamientos, que:

*“Como regla de principio; los funcionarios públicos tienen la libertad para ejercer la profesión que ostentan una vez que ha concluido su jornada de trabajo, **salvo que esta libertad de ejercicio esté prohibida por una ley que así lo disponga.** La prohibición para el ejercicio de una determinada profesión, forma parte de las incompatibilidades para el ejercicio de determinado cargo y tiene como fundamento, la “necesidad de dotar de independencia a los servidores públicos, a fin de situarlos en una posición de imparcialidad, para evitar el conflicto de intereses y la concurrencia desleal.*

*Además, la prohibición en el ejercicio de determinada profesión constituye una restricción a la libertad profesional, por lo que se encuentra sujeta al régimen jurídico de libertades para su imposición, **lo que supone la existencia de una reserva de ley para su implementación, así como la obligatoriedad de interpretar restrictivamente las normas que la imponen.**”*

Cuando se habla del “ejercicio liberal de la profesión”, se debe entender que las profesiones liberales son aquellas que se ejercen en el mercado de servicios, para lo cual se requiere un grado académico universitario que otorga la condición de profesional en determinada rama del conocimiento, así como la debida incorporación al colegio profesional respectivo cuando éste exista, siempre que sea exigida como condición necesaria y suficiente para su ejercicio. (Contraloría General de la República, División de Asesoría y Gestión Jurídica, Oficio DAGJ-1333-2008 del 8 de octubre de 2008)

Además, de lo indicado por la Procuraduría General de la República, se destacan dos aspectos fundamentales que, dentro del régimen de prohibición se deben distinguir: **el primero, la existencia de una ley que prohíba a un determinado grupo de funcionarios el ejercicio de una profesión y el segundo, una norma expresa y con rango de Ley, que permita el pago de una compensación económica derivada de esa prohibición.**

TERCERO: SOBRE EL RÉGIMEN DE PROHIBICIÓN DE LOS VICEALCALDES PRIMEROS MUNICIPALES

En relación con los vicealcaldes, como ya se indicó, el artículo 20 del Código Municipal señala que en cuanto a la prohibición por el no ejercicio profesional y jubilación, se le aplicarán las mismas reglas que al alcalde titular. En este caso, el régimen de prohibición establecido por los artículos 14 y 15 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito es el aplicable al alcalde titular, se podría inferir que también es aplicable a los vicealcaldes, debido a la redacción del último párrafo del artículo 20 del Código Municipal en lo que respecta a “*En cuanto a la prohibición por el no ejercicio profesional y jubilación, se le*



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



aplicarán las mismas reglas que al alcalde titular...". Sin embargo, la Procuraduría General de la República, ha interpretado este supuesto con base en el artículo 14 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N° 8422 del 6 de octubre de 2004, que establece lo siguiente:

Artículo 14.- Prohibición para ejercer profesiones liberales. *No podrán ejercer profesiones liberales, el presidente de la República, los vicepresidentes, los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el regulador general de la República, el fiscal general de la República, los viceministros, los oficiales mayores, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus respectivos intendentes, **así como los alcaldes municipales** y los subgerentes y los subdirectores administrativos, los contralores y los subcontralores internos, los auditores y los subauditores internos de la Administración Pública, así como los directores y subdirectores de departamento y los titulares de proveeduría del Sector Público. Dentro del presente Artículo quedan comprendidas las otras profesiones que el funcionario posea, aunque no constituyan requisito para ocupar el respectivo cargo público.*

De la prohibición anterior se exceptúan la docencia en centros de enseñanza superior fuera de la jornada ordinaria y la atención de los asuntos en los que sean parte el funcionario afectado, su cónyuge, compañero o compañera, o alguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive. En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal e imparcial del cargo; tampoco deberá producirse en asuntos que se atiendan en la misma entidad pública o Poder del Estado en que se labora.

En su Dictamen C-263-2008 del 30 de julio de 2008, la Procuraduría General de la República manifestó que existe una incompatibilidad con las eventuales analogías que permitiría el último párrafo del artículo 20 del Código Municipal, por lo que indica que se le debe dar una interpretación restrictiva al artículo 14 de la Ley N° 8422, con base en el principio de legalidad:

*“Finalmente, debemos aclarar que el plus que se prevé en el último párrafo del artículo 20 del Código Municipal, referente al concepto de dedicación exclusiva (prohibición por el no ejercicio profesional), **fue autorizado únicamente para los alcaldes municipales.** De forma tal que, en virtud del principio de legalidad que rige a la Administración Pública en todas sus actuaciones, (según artículos 11 de nuestra Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública) no es posible aplicar por analogía lo previsto en esa norma a otros supuestos distintos, si no es en quebrantamiento del mencionado postulado constitucional. Retribución salarial de los alcaldes municipales que ha sido modificada con la puesta*



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



en vigencia de la Ley N° 8422 del 6 de octubre de 2004 (denominada Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de la Función Pública). Así este Despacho en Dictamen Número C-423 del 7 de diciembre del 2005, ha concluido, en lo que interesa, que:

*A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 8422, y de conformidad con lo dispuesto en su numeral 14, las corporaciones municipales que en apego a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal tengan suscrito con sus Alcaldes contratos de dedicación exclusiva, **deben proceder a ajustarse a lo dispuesto en la Ley de cita, razón de la incompatibilidad existente entre los institutos jurídicos previstos en ambos ordinales.*** (Destacado es del texto original)

En ese mismo sentido, la Contraloría General de la República mediante Oficio DAGJ-1333-2008 del 8 de octubre de 2008, con respecto a la debida aplicación del artículo 14 de la Ley N° 8422, expresa lo siguiente:

*“En el caso de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, existe abundante jurisprudencia, tanto de la Contraloría General, como de la Procuraduría General, en punto a que tratándose las municipalidades **los únicos cargos alcanzados por prohibición, son el Alcalde Municipal, el Jefe y Subjefe (si lo hubiera) de la Proveduría y el Director Administrativo**, de manera que ningún otro cargo de Jefatura dentro de la estructura orgánica municipal (por ejemplo el Jefe de la Asesoría Jurídica, del Departamento Financiero, etc.), se encuentra sujeto a la restricción que nos ocupa.”*

Por tanto, al no haber disposición legal expresa dirigida exclusivamente a regular el régimen de prohibición de los vicealcaldes a la luz de la Ley N° 8422, es contrario al principio de legalidad, la aplicación de éste con base en una analogía, ya que se está ante una antinomia normativa y debe prevalecer lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley mencionada. Indica la Contraloría General de la República, en su Oficio DAGJ-1333-2008, que el régimen de prohibición aplicable al alcalde municipal, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley N° 8422, **“excluye interpretaciones amplias que rebasen los criterios y parámetros legales y jurisprudenciales bajo los que debe ser aplicada la prohibición, haciéndola extensiva a cargos cuyas atribuciones, funciones y responsabilidades no corresponden con las de aquellos afectos a dicha restricción, y en caso que se determine la existencia de una aplicación en esos términos, las autoridades municipales están compelidas a ejercer de inmediato las acciones disciplinarias y de recuperación respectivas, esto en resguardo de una adecuada tutela de los fondos públicos y en procura de restaurar una legalidad que haya sido quebrantada.”** (El subrayado es propio)

Por último, debe entenderse que el ochenta por ciento (80%) del salario base del alcalde municipal, que constituirá el salario del vicealcalde primero, debe ser con base en el salario base sin la aplicación de pluses salariales como precisamente el pago de prohibición.



De acuerdo a lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal, que en el presente caso se puede dar respuesta a las interrogantes planteadas aclarando:

1.- De conformidad con el artículo 14 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y la jurisprudencia administrativa que realiza un análisis interpretativo de éste, indica que al haber una incompatibilidad o antinomia normativa entre lo dispuesto en el último párrafo del artículo 20 del Código Municipal y el artículo de la Ley N° 8422, se interpretaría que no puede aplicarse el pago del derecho de prohibición al vicealcalde primero municipal, al no haber disposición legal expresa que así lo permita.

2.- Al no existir norma expresa que así lo permitiere el pago de prohibición a los vicealcaldes primeros no se ajustaría al bloque de legalidad, a cual debe agregarse que todo pago que por prohibición se haga a un funcionario que no ejerza una profesión liberal violentaría el principio de legalidad al que debe ajustarse la Administración Pública, al interpretar y aplicar mediante analogía de forma incorrecta el último párrafo del artículo 20 del Código Municipal.

CUARTO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal, siendo materia de Hacienda Pública, se remita formal consulta a la Contraloría General de la República a efecto de determinar

1. ¿Existe disposición legal que habilite el pago de prohibición a los Vicealcaldes Municipales?
2. Si se hiciera el pago por prohibición a los vicealcaldes primeros, ¿este se ajusta al bloque de legalidad?

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves
Asesor Legal Externo
Magíster en Derecho Municipal

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Adjuntando el criterio de la Asesoría Legal del Concejo Municipal y siendo materia de Hacienda Pública, se acuerda remitir formal consulta a la Contraloría General de la República a efecto de aclarar las siguientes interrogantes:



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



1. Existe disposición legal que habilite el pago de prohibición a los Vicealcaldes Municipales?
2. Si se hiciera el pago por prohibición a los vicealcaldes primeros, ¿este se ajusta al bloque de legalidad?

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°178-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-179-14

20 de junio de 2014

Señora
Lorelly Trejos Salas
Diputada, FPLN
Asamblea Legislativa
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-14 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio FPLN-LTS-30-14 recibido el 03 de junio de 2014, suscrito por la Sra. Lorelly Trejos Salas, Diputada, solicitando audiencia con el propósito de coordinar acciones y proyectos para el cantón.

Petición por parte de la Sra. Sari Acosta, Asesora de la diputada, requiriendo el cambio de hora indicada en el acuerdo CM-173-14, donde se concedió audiencia a la suscrita

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo CM-173-14, donde se convoca a sesión extraordinaria para el próximo miércoles 16 de julio de 2014 en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, para recibir en audiencia a la Sra. Lorelly Trejos, Diputada, modificándose la hora de inicio de la sesión para las 7:00pm.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°179-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo



CM-180-14

26 de junio de 2014

Señora
Lineth Artavia González
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE JUNIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Análisis del concurso interno N°01-2014.
2. Que el Lic. Osvaldo Gómez Barquero, Presidente Municipal a.i., manifiesta al Concejo que el concurso interno para el nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal se realizó de manera transparente y con la participación activa en primera instancia de la Srta. Lucía Montoya Quesada y posteriormente de su persona, como fiscalizador de un proceso formal que cumplió con todas las etapas.
3. Que concursaron 4 funcionarias municipales y que de las cuatro se escogería la terna, misma de la cual el Concejo puede escoger a cualquiera que hubiese calificado.
4. Que el Lic. Osvaldo Gómez señala que con el ánimo de ser totalmente transparente, le parece que debe elegirse a la funcionaria que obtuvo mayor calificación y que esa será la recomendación que él emitirá.
5. Presentación desarrollada por la Sra. Pamela Cruz Valerio, Proceso de Recursos Humanos, demostrando precisamente las tres pruebas aplicadas, los elementos de la calificación, el resultado para la terna, así como las calificaciones obtenidas por cada una.
6. Palabras de los regidores agradeciendo a la coordinadora de Recursos Humanos por el esfuerzo realizado y reiterando que aprueban se nombre a la funcionaria que obtuvo la mayor calificación.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Nombrar a la Sra. Lineth Artavia González como Secretaria del Subproceso del Concejo Municipal, por haber obtenido la calificación más elevada y por la satisfacción de todos los regidores por la ya demostrada capacidad como Secretaria del Consejo Municipal de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°180-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo

C.c: Administración Municipal

C.c: Srta. Pamela Cruz, Proceso Recursos Humanos



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-181-14

26 de junio de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE JUNIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MPD-031-2014, recibido vía correo el 18 de junio del corriente, suscrito por el Sr. Rodolfo Lizano, Instituto Costarricense de Turismo (ICT) donde solicita información sobre atractivos turísticos del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que remita la información solicitada al I.C.T, tal como lo solicitan.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°181-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

C.c: Archivo
C.c: Sr. Rodolfo Lizano, Instituto Costarricense Turismo (ICT)



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-182-14

26 de junio de 2014

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves
Asesor Legal Externo
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 25-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE JUNIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Acuerdo Municipal CM-162-14 de Sesión Ordinaria No. 22-14 celebrada el día 02 de junio del presente año, donde se le solicitó al Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia que ratifique, rectifique o eventualmente ponga a derecho la situación bajo la cual se encuentran contratados los funcionarios administrativos, así mismo se recomienda se asesoren con el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para mejor proceder en el menor tiempo posible.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

- Remitir el expediente completo del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para que realice un amplio análisis y le recomiende a este Concejo Municipal como debe de proceder ante la inoperancia de dicho Comité para poner en orden una situación que al parecer riñe con la normativa laboral y que podría dejar al Consejo Municipal en un estado de indefensión por los recursos de orden legal que puedan surgir de tan complicada situación.
- Requiere este Concejo las recomendaciones necesarias para poder atenuar la situación particular del Comité de Deportes, analizando la autoridad bajo los principios de legalidad en que puede intervenir el Concejo desde todas perspectivas, sea solicitando las renuncias de los miembros del Comité de Deportes en pleno o requiriendo de alguna instancia facultativa a la cual poder denunciar las inconsistencias por las que atraviesa el Comité.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°182-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-183-14

26 de junio de 2014

Señor
Lic. Celso Gamboa Sánchez
Ministro de Seguridad Pública
República Costa Rica
Pte.

Señores
Diputados de la Provincia de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE JUNIO DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**Moción presentada por el Sr. Osvaldo Gómez Barquero
Regidor Partido Unidad Social Cristiana**

Considerandos:

1. Que el Cantón de San Pablo ha sido uno de los cantones que ha tenido uno de los crecimientos poblacionales más significativos de la provincia de Heredia, ubicándolo dentro de los primeros en densidad poblacional de la gran área metropolitana (GAM), contando en la actualidad con una población aproximada de 28.000 habitantes.
2. Que de conformidad con las recomendaciones de los organismos internacionales vinculantes a la seguridad ciudadana, se determina que para una población de 28.000 habitantes se requiere de 74 oficiales de seguridad para garantizar la integridad física y los bienes muebles de los ciudadanos y empresarios de la comunidad.
3. Que el Ministerio de Seguridad es consciente de la cantidad de oficiales que debe tener una comunidad por kilómetro cuadrado.
4. Que el Cantón de San Pablo de Heredia adolece de la cantidad de efectivos para garantizar la seguridad que la comunidad requiere.
5. Que de los 24 oficiales con que contaba la Policía de Proximidad, uno fue dado de baja y otro fue trasladado a otra comunidad, sin que se restituyeran con otros oficiales.
6. Que de los 22 oficiales que conforman el cuerpo policial del Cantón, 9 residen en zonas regionales distantes y por ende se encuentran bajo roles especiales, donde laboran 6 días consecutivos y disfrutan libre los



- siguientes 6 días, lo cual reduce la cantidad de efectivos para atender las necesidades de la comunidad pableña.
7. Que dadas las serias limitaciones del recurso humano, la programación y planificación de las escuadras, obligan necesariamente a la coordinación de la Policía de Proximidad del cantón de San Pablo de Heredia, a dejar solo dos oficiales para proteger a la ciudadanía en horario de las 12:00 media noche hasta las 06:00 de la mañana, lo cual evidentemente deja inseguros a los habitantes del cantón.
 8. Que el considerando número uno del Acuerdo Municipal CM-19-13 del 28 de enero del 2013, señala expresamente las limitaciones de recurso humano de la Delegación Policial del Cantón, para lo cual se acuerda exigir al Jerarca del Ministerio de Seguridad y a sus subalternos regionales, atender de manera inmediata las necesidades que apremiaban en aquel entonces. A la fecha solo la dotación de unidades móviles se ha cumplido. Sigue siendo el recurso humano una necesidad insatisfecha.
 9. Que mediante Acuerdo Municipal 231-12 del 09 de julio del 2012, el Concejo Municipal de San Pablo acuerda insistir ante el Jerarca del Ministerio de Seguridad, fortalecer la asignación de recursos a la delegación policial, señalando en el segundo punto la asignación de personal policial. A la fecha se sigue con la carencia de la cantidad mínima de oficiales de seguridad.
 10. Que la Policía de Proximidad de San Pablo de Heredia, pese a la evidente necesidad de mayor cantidad de efectivos, desarrolla una encomiable labor que amerita ser reconocida.
 11. Que el Ministerio de Seguridad ha cumplido con el otorgamiento de vehículos nuevos para atender las necesidades de movilización del cuerpo policial.
 12. Que mediante la implementación de programas como el Plan Cuadrante y el R2, se beneficiaría significativamente a la comunidad pableña, con mejores mecanismos de control que permitirían ubicar los oficiales por zonas de conformidad, con una planificación operativa sobre las actividades delincuenciales más significativas; sin embargo, la propuesta del plan cuadrante y la aplicación de herramientas tecnológicas como el R2 por si solas no garantizarían mayor seguridad ciudadana, de no designarse mayor recurso humano para atender el Cantón.

Por lo anterior mociono para:

1. Solicitar al Jerarca del Ministerio de Seguridad Pública, Lic. Celso Gamboa Sánchez, atender el requerimiento planteado de dotar de mayor número de oficiales a la Delegación Policial de San Pablo de Heredia.
2. Adjuntar con el presente acuerdo, los acuerdos municipales CM-231-12 y CM-19-13.
3. Remitir copia del presente acuerdo a los señores Diputados de la Provincia de Heredia, a efecto de que brinden su apoyo para fortalecer



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELEFONO 2277-0706/ FAX 2277-0770
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



la Delegación de la Policía de Proximidad del Cantón de San Pablo de Heredia.

Oswaldo Gómez Barquero
Regidor

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

1. Solicitar al Jeraarca del Ministerio de Seguridad Pública, Lic. Celso Gamboa Sánchez, atender el requerimiento planteado de dotar de mayor número de oficiales a la Delegación Policial de San Pablo de Heredia.
2. Adjuntar con el presente acuerdo, los acuerdos municipales CM-231-12 y CM-19-13.
3. Remitir copia del presente acuerdo a los señores Diputados de la Provincia de Heredia, a efecto de que brinden su apoyo para fortalecer la Delegación de la Policía de Proximidad del Cantón de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°183-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Oswaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Luis Alberto Garita Palacios, Partido Acción Ciudadana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

C.c: Archivo